Con fundamento en las consideraciones expuestas en el FORMATO SOLICITUD DE OTROSÍ con radicado No. 20262010400753 Id: 2110849 las partes de común acuerdo hemos convenido celebrar el otrosí No. 03 al contrato No. 575 de 2025, el cual hace parte integral del mismo y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 575 de 2025, hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, por lo tanto, el plazo de ejecución queda de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el plazo inicial de terminación del presente contrato específico vence el domingo 31 de mayo de 2026 día no hábil, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio que indica lo siguiente: *"(…) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde (…)",* la presente novedad surtirá efectos a partir del lunes 1 de junio de 2026, y en consecuencia estableciendo nueva fecha de terminación 30 de junio del 2026

CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS: Con la suscripción del Otrosí (Prórroga) del Contrato No. 575 de 2025, el contratista deberá realizar la modificación de la garantía constituida ampliando la vigencia de los amparos, debiendo posteriormente cargarlas en el SECOP II para la aprobación correspondiente por parte de la ANH.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de las garantías modificadas.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás estipulaciones del contrato, continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de mayo de 2026

Por el contratista

Jhon Silvio Campo Moncayo
Representante Legal UT ANH-PWD-NX-2025

Por la Entidad

María Cistrina Acosta Núñez
Vicepresidenta técnica
Ordenadora del gasto

Javier Darío Bornacelly Ternera
Supervisor del contrato